

## DIARIO DE PALMA.

MARTES 13 DE ENERO DE 1852.

## Noticias extranjeras.

Paris 3 de enero.

Se lee en el *Monitor*: El palacio de las Tuillerías será en adelante la residencia oficial del presidente de la República.

= El presidente de la República, el lunes dará un banquete á los delegados de los departamentos que han venido á Paris con motivo de la proclamacion del resultado de los votos.—El martes habrá en el teatro de la Opera una representacion extraordinaria á la cual el presidente de la República ha invitado á los delegados de los departamentos.

= Ayer á media noche el termómetro centígrado señalaba 5° 9" bajo cero; hoy á las seis de la mañana, 8° 8"; al mediodía 7° 4".

= Segun la *Patria*, el cortejo del Presidente de la República en la funcion de ayer era como sigue: primeramente iban los coches de la casa del príncipe, en los cuales iban los oficiales de ordenanza—un escuadron de guias—todo el primer regimiento de lanceros—un escuadron de guardia republicana—el coche del presidente de la República, en el cual iba con el ministro de la Guerra. Al estribo de la derecha montaba el coronel Ney; al de la izquierda el coronel Fleury—un escuadron de coraceros iba junto al coche del presidente—un coche de la casa del príncipe conduciendo á los ayudantes de campo—un escuadron de gendarmería del Sena y los cuatro escuadrones del 7° de lanceros cerraban la marcha. El general Reybell mandaba la escolta de Luis Napoleon. Una doble fila de infantería estaba colocada desde el Eliseo hasta Nuestra Señora.

De la *Crónica* de Nueva-York del 17 de diciembre que recibimos ayer, copiamos lo siguiente:

El viénes 5 del corriente, principió la causa iniciada por el procurador general del distrito federal de Nueva-Orleans contra los principales cabecillas de la chusma que en 21 de agosto último destruyó el consulado de España y la propiedad de españoles residentes en aquella ciudad. Hé aquí cómo se espresó sobre el particular el Gran Jurado en la audiencia del referido día 8:

«Por cuanto en la opinion de este Gran Jurado, los individuos capitán R. O. Smith, E. F. Abogado, Saint Leon Fazende, William H. Wilder, abogado, y J. B. Sorapura, se reunieron ilegalmente en los límites y jurisdiccion de esta parroquia de Orleans, el día 21 de agosto del corriente año de 1851, y desenfrenada, ruidosa y tumultuariamente reunidos, procedieron á alterar la paz en los espresados límites, lo cual hicieron ruidosa y escandalosamente, violando la paz y molestando á los habitantes y á la comunidad en general; por tanto, los miembros del espresado Gran Jurado, bajo el juramento que

prestaron, dicen y esponen que, los espresados individuos R. O. Smith, E. F. Abell, Saint Leon Fazende, William H. Wilder y J. B. Sorapura en la forma y manera arriba espresada y en la citada parroquia de Orleans, premeditada é intencionalmente crearon y armaron ese motin y tumulto.»

Despues de la fuga de Cárdenas, Lopez y otros varios fueron declarados culpables por el Gran Jurado, y luego absueltos de toda culpa y pena por tres ó cuatro jurados ordinarios en el tribunal de Distrito. Este precedente debe hacer dudoso, por lo menos, el castigo de los vándalos que en agosto último persiguieron y arruinaron en Nueva-Orleans á nuestros compatriotas.

Nótese el silencio del jurado con respecto á la verdadera naturaleza de los tumultos de Nueva-Orleans. Ni una palabra que indique que tuvieron por objeto la persecucion contra los ciudadanos pacíficos é inofensivos de una nacion amiga, residentes en aquella ciudad al abrigo de las leyes del pais y del derecho público. Nada que manifieste la intencion de aleccionar al pueblo, pintando con sus verdaderos colores la gravedad de la ofensa contra el derecho de gentes, para impedir su repeticion en lo futuro. No hicieron mas que crear un motin y tumulto.»

= De Washington escriben lo siguiente, con fecha 13 de este mes, al *Express* de esta ciudad:

«El caso de haberse dejado al vapor *Pampero* sin confiscarlo, de lo cual tenemos aquí noticia, no hará mas que agravar nuestras relaciones extranjeras con España. Parece que no hay ninguna ley para confiscar el barco que viola el acta de neutralidad de 1818, cuya ley solo castiga las personas y no la propiedad. Eso es evidentemente un *casus omisus*. Los españoles considerarán la devolucion del vapor á sus dueños como una sancion de la invasion.»

¡Vaya un modo de hablar en derecho! Si las demas naciones habrán de atenerse á las leyes de los Estados- Unidos para exigir que estos le hagan justicia, cuando la justicia es debida!

= Dicen de Nueva-Orleans á un periódico de esta ciudad, que en la noche del 11 del corriente mes se celebró un gran meeting con el objeto de tomar medidas para obtener la libertad de Mr. Thrasher, recientemente enviado desde la Habana á la Península, para cumplir allí la condena que le fué impuesta por los tribunales españoles. En dicho meeting se adoptó una serie de resoluciones, haciendo un iluminamiento al gobierno federal para que reclame la inmediata absolucion de Mr. Thrasher; y se pronunciaron con tal motivo largos discursos, asi por parte de los wighs como de los demócratas. «El meeting, añade la carta, fué interrumpido á cada momento por los gritos de: Guerra! Guerra! y otras muestras semejantes de indignacion. Tambien gritan las ranas.»

= Hace algunos dias que ha salido de esta ciudad para Washington, el señor Osma, ministro plenipotenciario del Perú.

## Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Concluye la esposicion relativa á la modificacion de las tarifas de puertas.

De manera que pagando el azúcar actualmente por el espresado y único concepto de arbitrios en esta corte 11 ó 9 rs. en arroba, segun clases, y desde 1 á 6 en muchas capitales de provincia, señalándole por derechos del tesoro 4 rs. en arroba de todas clases respecto á Madrid, y 2 indistintamente en las demas poblaciones en que rijan los derechos de puertas, y previniendo que los arbitrios que se otorguen á los pueblos administrados por derechos de consumo no escedan en ningun caso del limite de 2 rs. en arroba, el resultado será que el gravámen que real y positivamente afecta á la especie en todo el reino, no solo no tendrá aumento, sino que acaso se disminuya.

No entraba, por ahora, en la idea del ministro que suscribe introducir alteraciones en la tarifa de derechos de consumos sobre especies determinadas; pero habiéndosele dirigido desde distintos puntos del reino reiteradas instancias, producidas por corporaciones locales en nombre de gremios de ganaderos, quejándose de la desigualdad perjudicial con que respectivamente se hallan gravadas las carnes en vivo y las en muerto, particularmente las del ganado de cerda que lo están en una desproporcion notable, ha creído que no debian desatenderse dichas instancias, no solo por el principio de justicia que envuelve en sí la nivelacion del gravámen, sino por lo provechosa que será para la hacienda y para los partícipes.

A otros dos puntos no menos interesantes ha creído tambien el gobierno que convenia llevar la reforma; al de que esta corte se sujete á la tarifa nueva y á las instrucciones y órdenes generales, sin que por ello se haga novedad en cuanto á depósitos, y á que las capitales de provincia en que aun se halla rigiendo el antiguo sistema de rentas provinciales se sujeten tambien al impuesto de derechos de puertas. La unidad administrativa, objeto principalísimo á que se dirige con perseverante solicitud el gobierno, reasume en sí todas las razones que el ministro que suscribe pudiera esponer á la alta consideracion de V. M. en apoyo de las medidas que aconseja. Ademas de que habiéndose conseguido tan importante objeto en otros puntos no ménos esenciales por virtud de las reformas generales, tributaria y civil, y no existiendo ya los inconvenientes que existian en 1845 y 1846, sobre todo despues de las franquicias otorgadas en 25 de febrero de 1848, en 1º de abril de 1850, y de las que ahora se proponen á V. M., no hay motivo para que continúen por mas tiempo unas reglas administrativas especiales, y un impuesto abolido en todo el reino y circunscrito á localidades determinadas, que no están conformes con las reglas é impuestos generales.

Finalmente, Señora, aunque el ministro que suscribe se hallaba bien penetrado del esmero con que se procuraron preparar todas estas reformas, conciliando en lo posible el deber de dejar asegurados los intereses de la Hacienda y de los partícipes con el cumplimiento del compromiso contraido acerca de estender la escala de las franquicias, todavia quiso asegurarse mas y mas del acierto, y nombró



una comision compuesta de un senador, dos diputados á Cortes y de otros altos funcionarios de la administracion de la Hacienda, para que, con presencia de antecedentes, examinara los trabajos hechos é informara lo que en su reconocida experiencia y lealtad estimase conveniente. El estenso y luminoso informe evacuado por personas tan competentes en materia de impuestos y de administracion, en el cual se hicieron observaciones muy útiles y oportunas, de que el gobierno se ha aprovechado, le decidió á llevar adelante su pensamiento de reforma.

Por todas las razones espuestas, considerando tambien que la cantidad que figura por valores de derechos de puertas y consumos en los presupuestos generales presentados á las Cortes para el año entrante de 1852, ha sido calculada en el concepto de que se hallarian preparadas y podrian empezar á regir estas reformas desde el dia 1.º de enero próximo, y que, habiéndose servido V. M. disponer por su real decreto de 18 del corriente que se planteen y rijan desde dicho dia los referidos presupuestos, es una consecuencia forzosa la del planteamiento simultáneo de todo cuanto tenga una íntima relacion con ellos, el ministro de Hacienda que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 31 de diciembre de 1851.—S.ªnora.—A L. R. P. de V. M.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

(El Real decreto á que se refiere la anterior esposicion se insertó ya en uno de nuestros números anteriores.)

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Hacienda, con acuerdo del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se igualarán en la península é islas adyacentes con los buques españoles para la exaccion de los derechos de navegacion y puerto, ó sean los de faros, fondeadero y carga y descarga, establecidos en la ley de 11 de abril de 1849, y en mi Real decreto de 16 de diciembre último, los de todas las naciones que concedan igual beneficio en su respectivo territorio á los buques de la marina española.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las córtes de esta disposicion.

Dado en Palacio á 3 de enero de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### Real orden.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que todas las comunicaciones que en lo sucesivo se dirijan por los ministerios á las autoridades, corporaciones y personas particulares dentro y fuera de la corte, y por las mismas autoridades y corporaciones de unas á otras, y á cualquiera de los ministerios, se estiendan en papel corto y á medio margen, salvo aquellas en que por su naturaleza, y con arreglo á las disposiciones vigentes, debe usarse del sellado.

Madrid 31 de diciembre de 1851.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Ministro de....

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Real orden.

Teniendo S. M. en consideracion lo crecido del número de títulos que deben expedirse por este ministerio y sus dependencias, sin que la dilacion que esto ofrezca pueda ser imputable á los empleados del mismo, se ha servido mandar que no se les ponga obstáculo por falta de este requi-

sito para continuar en el desempeño de sus funciones, sin que sea visto que esta disposicion les exime de la obligacion de obtenerlo.

Madrid 1.º de enero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real órden de 14 de diciembre último, se ha dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de algunos expedientes relativos al arreglo de comunidades religiosas, formados por los respectivos diocesanos en virtud de Real órden circular de 14 de junio anterior, y remitidos á este ministerio por los mismos. Enterada de ellos S. M., ha tenido á bien resolver queden espedidas la admision y profesion de novicias en la forma debida, y con sujecion al Concordato, hasta completar el número máximo de religiosas que á cada comunidad se prefiija, en los conventos de las diócesis y poblaciones que espresa la siguiente nota:

«En los arrabales de Albarracin, 21 religiosas dominicas, dedicadas á la enseñanza de niñas. En Gea, 25 capuchinas idem. En Astorga, convento de Sancti Spiritus, 18 religiosas de la tercera órden de San Francisco, dedicadas á enseñanza y beneficencia. A estos mismos ejercicios se consagrarán en Astorga, convento de Santa Clara, 18 franciscas observantes; en Carrizo, convento de San Bernardo, 20 bernardas; en Ponferrada del Vierzo, convento de la Purísima Concepcion, 20 franciscas observantes; en San Miguel de las Dueñas, convento de San Bernardo, 18 bernardas; en Villafranca del Vierzo y correspondiente á su abadía nullius, convento de San José, 20 agustinas recoletas; en idem, convento de la Anunciada, 18 franciscas descalzas; en idem, convento de la Purísima Concepcion, 18 franciscas observantes; en Villoria de Orbigo, convento de San Norberto, 20 premostratenses.»

## Noticias nacionales.

MADRID 7 DE ENERO.

Los corregidores nombrados son en número de cuarenta los de sueldo. Madrid, Barcelona, Zaragoza, Murcia, Aranjuez y otras muchas poblaciones se cuentan en este número.

— Aunque, segun parece, las obras para el ferrocarril de Aranjuez á Almansa debian empezar en enero, hemos oido asegurar que el señor ministro de Fomento ha pasado al concesionario de esta empresa una órden en que dice no dé comienzo á ellas hasta tanto que hayan sido aprobados los planos del camino por la direccion del ramo.

— Segun nos escriben de Paris, parece que Mr. de Walewsky será nombrado embajador de Francia en Madrid, en reemplazo del general Aupick. Mr. de Flahaut reemplazará á Mr. de Walewsky en Londres.

Copiamos de la *Epoca* la siguiente manifestacion:

«Electores del distrito de Igualada: Honrado por vuestros votos con el cargo de diputado de la nacion en distintas elecciones y representante de este distrito en las córtes actuales, creo de mi deber dirigiros la presente en las circunstancias que dominan la atencion pública hacen algunos dias.

Por los periódicos sabreis que el gobierno creyó conveniente aconsejar á S. M. usase de la prerogativa que le concedé el art. 26 de la Constitucion suspendiendo las sesiones de la actual legislatura; habreis visto despues que la han acon-

sejado tambien la publicacion y ejecucion de la ley de presupuestos y de otras cuyos proyectos estaban con aquella pendientes de exámen, y creereis por estos actos que de hecho ya no son las córtes con el rey las que en esta nacion hacen las leyes. Nada debo deciros sobre el particular; la mision de los diputados, si no está terminada legalmente, lo está de hecho; el cargo que os dignásteis conferirme, en realidad no os sirve, por lo cual debiera dimitirlo si solo mi voluntad pudiese prevalecer en esta resolucion; pero como sea que ignore cual sea la vuestra, aunque me precio de conocerla, os la consulto antes de dar un paso que tal vez podríais no aprobar.

Mi situacion política y mi posicion social las conoceis todos muchos años há. Me habeis visto á vuestro lado en horas de prueba; me habeis visto en el parlamento defender vuestros intereses particulares y los de la nacion entera; os consta mi amor á las instituciones liberales hermanadas con el trono; en todo me habeis visto con la abnegacion del hombre cuya única gloria es merecer el aprecio de los que han depositado en él su confianza. Conociéndome creed conmigo que el cargo de diputado de nada sirve hoy y que no debe tenerse; si creeis lo contrario, y, lo que no espero, pensais que la marcha del gobierno está en conformidad con vuestras ideas, con el mas profundo sentimiento os anuncio que no puedo servir por mas tiempo en la vida política. Por otra parte, si creeis que debo hacer el sacrificio de mi amor propio en pro de la causa constitucional, guardando mi lugar en el parlamento, estoy resuelto á hacerlo; pero necesito saberlo de vosotros. Espresad pues vuestra opinion, seguros de que la respetaré ó tranquilizaré al menos mi conciencia.

En el ínterin reciba de vosotros esta muestra de sinceridad y aprecio, permanecerá dispuesto á cumplir sus deberes, en el caso que la voluntad de la Reina abra de nuevo el parlamento, vuestro diputado y particular amigo—Celestino Mas y Abad.

Madrid 31 de diciembre de 1851.

Segun se dice el dia 6 se distribuirá entre todos los cuerpos que se hallan de guarnicion en Madrid á razon de 20 rs. por plaza como regalo de Navidad.

— Con motivo de la gran nevada que cayó en la Sierra el último dia del mes anterior, ha estado intransitable el puerto de Guadarrama, habiendo quedado atascados muchos carruajes entre la nieve y muerto algunas caballerías.

— A fines de la semana última ocurrió el siguiente lance: Un sugeto que acababa de llegar á Madrid por el camino de hierro, no sabiendo las calles preguntó por la del Príncipe en la Carrera de San Gerónimo á un caballero elegante que llevaba del brazo á una señora. Estos no solo satisficieron á su pregunta, sino que habiéndole oido tambien el número de la casa á que se dirigia, le dijeron que cabalmente ellos iban á la misma y que por lo tanto le enseñarian hasta la habitacion en que debia hospedarse. Marcharon pues juntos y entraron en el portal, mas al estar en el segundo tramo de la escalera se encontró el forastero con que su acompañante, presentándole una pistola, le exigia todo el dinero que llevaba, por supuesto bajo el silencio mas profundo si no queria morir. Once napoleones, por no alargar la historia le costó al recién venido el primer favor que recibia en la corte; y no nos parece muy cara la leccion, si logra aprender con ella los usos y costumbres de esta tierra hospitalaria.



— En la *Nacion* se lee lo siguiente:

«Segun nos escriben de Logroño, no era cierto que hubiese cabido en suerte al ilustre duque de la Victoria los 60,000 duros con que fué premiado el número 12,105, en el último sorteo de la lotería moderna. Dicha cantidad se ha repartido entre diferentes personas de aquella ciudad, algunas de escasa fortuna. Mal podía tocarle el premio al personaje citado, cuando se nos dice no acostumbra á jugar á la lotería.»

— El día 4 por la madrugada salieron con precipitacion de esta corte por órden superior los señores Madrid Dávila y Vereá, ingenieros de caminos de este distrito el primero, y celador facultativo de la provincia de Segovia el segundo, con el objeto de poner transitable el puerto de Navacerrada para cuando pase S. M. el Rey á su posesion á Riofrio. Sabido es que el citado puerto, casi siempre inaccesible á los viajeros en este tiempo, se halla en la actualidad completamente obstruido por las grandes nevadas de estos últimos días, y seria imposible su paso á no haber tomado esta precaucion.

Sabemos que se está elaborando por uno de los mejores diamantistas de esta corte una magnífica corona de brillantes de un inmenso valor, la cual será ofrecida por S. M. el Rey á su augusta esposa, y lucirá esta el primer día en que salga á la calle.

Ayer regaló el duque de Montpensier á S. M. el Rey dos caballos de sangre mista normanda árabe procedentes de la famosa yeguada que fué del último Rey de los franceses.

— Se ha extendido no sabemos por quien ni con que objeto la noticia de que SS. AA. RR. los duques de Montpensier pensaban dejar en breve á España y pasar á Inglaterra. Esta noticia que puede ser verdadera, en el fondo, puesto que es sabido que SS. AA. RR. piensan hacer mucho tiempo en hacer una visita á su augusta madre la buena Reina Amalia, no lo es seguramente en la forma desde que los que la dan añaden; que con motivo de su viaje al extranjero SS. AA. RR. estan vendiendo sus tiros de caballos en Andalucía. No parece sino que se quiere dar á entender que los duques de Montpensier, tratan de alejarse por mucho tiempo de España y he aquí lo que es completamente inexacto. SS. AA. que no piensan dejar definitivamente á Madrid mientras no terminen todas las ceremonias subsiguientes al parto de S. M., sí dejarán el miércoles próximo la corte y será para visitar, segun dijimos ayer, á Toledo: de aquí regresarán el 10 para dirigirse despues al Escorial, la Granja y Segovia, donde se detendrán algunos días: luego es natural que marchen al extranjero á visitar temporalmente á su madre; pero esto no quitará que para fines de mayo se encuentren en su palacio de Sevilla, residencia doblemente grata á los Príncipes por la amenidad del clima y el cariño que deben á sus habitantes.

— Los señores senadores progresistas no han aprobado el acuerdo de los diputados de su comunión política. Esta resolucion ha sido adoptada, segun *La Epoca*, por diez senadores, únicos que concurrieron á casa del señor Gomez Becerra de los veinte y seis que habian sido citados. Hé aquí, por lo demas, como se espresa *La Nacion*:

«A consecuencia de la reunion celebrada y del acuerdo tomado por la minoría progresista del Congreso, se verificó anteayer la de la minoría del Senado, segun oportunamente anunciamos á nuestros lectores. Tenemos entendido que los miembros de la oposicion en la alta cámara resolvieron no adoptar la determinacion de sus compañeros, ni hacer por su parte manifestacion de ninguna especie.»

— S. M. el Rey pasó anteayer el puerto de Navacerrada, con el ausilio de los trabajadores que acudieron de los pueblos mas próximos.

— En el *Constitucional* leemos lo que sigue:

«Con razon dijimos desde el primer día que el gobierno no pensaba abrir las Cortes en mucho tiempo. Hoy podemos asegurarlo de una manera semi-oficial, y con referencia al mismo Sr. Presidente del Consejo.

Ayer se presentaron á este los diputados extremeños residentes en Madrid, á manifestarle la conveniencia de promover la construccion de una línea de ferro-carril á Badajoz, ya que el gobierno ha dado los primeros pasos en esta via. El Sr. Presidente del Consejo recibió á los diputados con suma amabilidad, se manifestó convencido de la utilidad y urgencia de esta línea de ferro-carril, espresó sus deseos de favorecer con ella á Estremadura, y les aseguró que aprovecharía la primera ocasion de plantear tan ventajoso proyecto.

Animado por tan lisonjero recibimiento, uno de los diputados que formaban parte de la comision, creemos que el Sr. Perez Aloe, juzgó oportuno aventurar algunas palabras sobre la situacion política que atravesamos. Este diputado espuso francamente al Sr. Presidente del Consejo la alarma que reina en las oposiciones, y la inquietud que sienten hasta los mismos amigos del ministerio, al ver el sistema adoptado por este, de legislar por medio de Reales decretos, prescindiendo del concurso de las Cortes, cuando no parece haber hoy causa alguna interior ni exterior que justifique la suspension de sus sesiones.

El señor Bravo Murillo se dignó contestar que se habian suspendido las Cortes porque en ellas podrian haberse hecho al gobierno interpe-laciones sobre graves sucesos, á que éste no debia esponerse; que, si bien á primera vista parecian haber cesado las causas que motivaron la suspension de las sesiones, la situacion de la Europa era aun bastante grave; que la gravedad de esta situacion exigia mucha prudencia en el gobierno, y el que no se abriesen las Cortes por ahora. El presidente del Consejo hubo de reconocer que el gabinete ha traspasado los límites que pone á su accion la ley fundamental; pero añadió que, decidido á organizar todos los ramos de la administracion, seguiria dando, mientras contase con la confianza de S. M., todos los decretos necesarios para llevar á cabo esta organizacion.

Por lo demas, el Sr. Bravo Murillo calificó de absurdos los rumores de golpes de Estado, y asegurando que en ningun caso los aconsejaria él, ni tomaria en el interregno parlamentario medida alguna política, dejó entrever, sin embargo, la posibilidad de que este se prolongase mas de lo que él desearia, y de que las circunstancias de la Europa hiciesen necesario en España un sistema mas restrictivo del que nos viene rigiendo.

Referidos sencilla y exactamente los hechos, creemos inútil y peligroso todo comentario.

— La solucion definitiva que ha tenido el asunto de la dimision del general Pezuela, ha sido la que debia esperarse: nada tiene de extraño que el elegido para sucederle haya sido el general Cañedo, supuesto que este señor es el candidato que siempre ha tenido el señor Bravo Murillo para el ministerio de la Guerra en las diversas crisis por que ha pasado este departamento.

— El gobierno no solo ha prohibido la circulacion de la representacion que ha dirigido á S. M. la Reina el diputado á Cortes D. Andrés Borrego, sino que ha entablado denuncia de injuria y calumnia contra dicho señor.

— En el momento en que escribimos estas líneas,

la plaza del palacio de los duques de Riázares, está cubierta de lujosos trenes. S. M. la reina madre ha abierto sus salones como dia de Pascua de Reyes á las dos y media de la tarde, y la concurrencia no ha podido ser mas grande y respetable.

Esta noche dá S. M. la Reina Cristina el convite oficial, largos días há anunciado, en celebridad del completo restablecimiento de su augusta hija.

El ayuntamiento de Madrid, ha destinado 400,000 rs. para el festejo del alumbramiento de S. M., de los cuales 300,000 se consagrarán á dotar niñas, aumentar plazas gratuitas en los establecimientos filantrópicos y en otras limosnas, y los 100,000 restantes á funciones de teatro y fuegos artificiales.

Tres son los días de funcion que se preparan, y aun cuando no se ha fijado todavía la época de un modo definitivo, es de presumir que sea el primero de ellos el 2 del próximo febrero, día que segun se cree, será el que S. M. elija para ir á la iglesia de Atocha.

#### Málaga 1º de enero.

Mucho tiempo hemos deseado algunas horas de lluvia que beneficiáran los necesitados campos: pero los deseos habian sido inútiles; fué preciso hacer rogativas públicas, sacando en procesion las sagradas imágenes del Santo Cristo de la Salud y de Nuestra Señora de la Victoria; apenas verificada, empezó una lluvia fecundante, y así continuó sin interrupcion todo el lunes: el martes sin cesar tampoco un instante, salió un viento fuerte que degenerando brevemente en huracan tronchó cuatro árboles en la Alameda y echó por tierra todos los faroles puestos junto á la fuente del pasillo de Santo Domingo, rompiendo sus cristales y muchos otros de casas particulares, entre las que deben contarse la del Círculo Malagueño, cuyas persianas arrancó por los goznes, volteándolas á gran distancia. Apaciguóse no obstante y la lluvia no habia cesado entretanto, continuó despues arreciando mas ó menos en algunos ratos: pero en la mañana de ayer, apenas amanecido, abriéronse las cataratas del cielo y en medio de los truenos mas terribles y de una granizada enorme que duró media hora, cayó tanta cantidad de agua, que á estas horas aun no podemos detallar minuciosamente, los tristes efectos que ha podido causar, aunque si una alarma al vecindario de no pequeña consideracion.

Daremos no obstante algunos pormenores de este suceso, tales como han llegado á nuestros oidos.

Con la récia avenida que ha bajado de los montes del Calvario y del castillo de Gibralfaro, se han inundado muchas casas de Barcenilla y de la calle de la Victoria, siendo preciso en una de la calle de la Amargura para evitar mayores desgracias romper un pozo, de donde se sacaron á una muger casi ahogada en la inundacion. El agua que ha subido á una considerable altura, introducida en las habitaciones bajas, ha arrastrado muebles y aun colchones, llevándolos hasta la plaza de Riego, cuyos asientos de piedra cubrió tambien, dejando en ellos multitud de pitas y ramages que habia traído de los montes: en esta plaza inundó tambien una bodega con otros daños de no menor entidad. La invasion de las aguas continuó luego por las calles de Alamos, Torrijos, Granada, Comedias, Canasteros, Santa Lucía, Mártires y Compañía, en donde no cabiendo tanta agua por los platillos de la alcantarilla recién construida, hubo necesi-



dad de abrir en el acto nuevos tragantes, levantando por partes el empedrado, y rompiendo el arco de ladrillo. Dichas calles quedaron cubiertas de un lodo rojizo y de grandes haces de pencas y troncos y ramas de árboles con mil astillas y fragmentos de espejos y sillas rotas.

En medio del turbion cayó una centella en la parroquia de Santiago, la cual entró por la torre, salió por la bóveda de la iglesia y rompiendo la cornisa de la capilla del Santo Cristo de la Peña, hizo pedazos la lámpara puesta delante de esta santa imagen, y se introdujo en la urna, desapareciendo por uno de sus extremos. El teniente cura de la parroquia, según se nos ha dicho, se hallaba á la sazón en un cuarto situado encima de la capilla y sin duda con la electricidad de la centella fué acometido por un insulto que le duró mas de una hora.

También se cuenta que en la calle Alta, los vecinos de una casa se vieron en la necesidad de abandonarla por la mucha agua que la inundaba y que ya había ahogado porción de gallinas y otros animales.

Los barrios han sufrido también bastante daño y en el muelle y paseo de Reding hay que lamentar inundaciones sin cuento y deterioros causados por las piedras que ha arrastrado el agua desde la *Coracha* y monte de Gibralfaro por el lado del mar.

Igualmente se tuvo necesidad de romper uno de los paredones del cauce, porque cubierto de inmundicias y arenas, se llenó bien pronto y empezó á verter las aguas, con grave riesgo de las casas inmediatas que recibieron bastante cantidad, y hubieran padecido mucho á no haberse facilitado salida contraria á la ría, que tomó su curso por las calles de Parras y Ollerías.

En suma, la alarma ha sido grande y los peligros corridos inminentes, aunque gracias á la actividad que todos han desplegado, no ha habido hasta ahora, según se sabe, que lamentar desgracia alguna personal.

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y otras autoridades locales, recorrian las calles á caballo y sin temor al fuerte aguacero, acudiendo á diferentes puntos y dictando medidas en socorro de los que lo necesitaban. Al momento se colocaron también las compuertas en las entradas del Guadalmedina, adoptándose otras providencias para el caso de que la avenida fuese tan recia como era de esperar; pero sin duda la sequedad de los campos ha debido embeber mucha agua porque el crecimiento del río ha sido de poca consideración.

Concluiremos manifestando que con el ejemplo del día de ayer han debido convencerse las autoridades y sus dependientes y encargados de la necesidad instantánea que hay de limpiar el cauce, cuya rivera ha estado espuesta á graves riesgos; de hacer á las alcantarillas que se están construyendo en la actualidad, platillos mas inmediatos y con tragantes mas grandes: de abrir al momento, y con antelación á toda otra, una madre que empiece sino en la calle de la Amargora, al menos en la plazuela de la Victoria, uniéndola con la de la Carretería y de prohibir por último las siembras en el monte Calvario, por los daños que ocasiona á las calles de la población, en un turbion como el de ayer, el arrastradero de pencas y ramages de aquel punto. Es verdad que los fondos municipales no podrán atender perentoriamente á tan urgentes y graves necesidades, pero prefíranse en turno de reparos y mejoras y se evitarán otros conflictos al vecindario.

*A última hora.*—Como complemento de lo dicho anteriormente, añadiré que la lluvia ha

desplomado el tajo de San Telmo, á media lengua de esta ciudad. Enormes témpanos de piedra obstruyen ahora el camino de Velez y llegan hasta el mar, presentando un aspecto verdaderamente imponente. No es fácil determinar con exactitud la causa de este desprendimiento: puede haber sido producido por algun fuego eléctrico en medio de la tormenta, ó quizás será únicamente efecto del agua que se introdujo en las grietas de la roca. La parte que ha quedado en pie parece también amenazar ruina y no sería extraño que hubiese un nuevo desplomamiento por poco que siga el temporal. Nos complacemos en anunciar que no ha habido ninguna desgracia que lamentar por consecuencia de este accidente. Ayer tarde vimos al señor gobernador de la provincia, al señor alcalde y al ingeniero de caminos en el lugar de la ocurrencia, dictando las necesarias disposiciones para preparar por la misma orilla del mar un camino provisional para que por ahora puedan pasar las caballerías.

## Palma 12 de enero.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Francisco Doyega, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, el regimiento infantería de Isabel II: hospital y provisiones, el batallón de Asturias.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

*Correos.*—Circular.—Por el artículo 11 del Real decreto de 17 de diciembre último que se halla publicado en la *Gaceta* número 6366 y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 2974, se previene que las corporaciones que no reciben del Estado remuneración para sus gastos, y las provinciales y municipales franquearán la correspondencia, así como los particulares, para que pueda tener curso en las dependencias del gobierno. Lo que he creído oportuno publicar de nuevo por medio de este periódico para que las autoridades y corporaciones de esta provincia, particularmente las de Menorca é Ibiza, lo tengan presente al tiempo de remitir su correspondencia á este Gobierno, en donde no se admitirá mientras no venga franquizada. Palma 10 de enero de 1852.—José Manso.

Desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*, el Gobernador de la provincia, secretario, oficiales y demás empleados dependientes de este Gobierno no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franquizado previamente.

### Comision ejecutiva de apremios de esta ciudad.

Hallándose apremiada la empresa del teatro de esta capital por lo que adeuda por la contribucion del subsidio; y no habiendo verificado el pago de las cuotas respectivas á 1850 y 1851 que le han sido impuestas por la Administración principal de contribuciones de esta provincia: he procedido al embargo de los productos del teatro de esta capital hasta el completo pago del débito. Lo que hago saber á los señores abonados á los palcos y demás localidades de dicho teatro para que no entreguen el importe de los respectivos abonos á la referida empresa y los retengan en su poder como embargados para el pago del espresado débito. Palma 12 de enero de 1852.—Cristóbal Pons ejecutor.

### BOLETIN RELIGIOSO.

#### Santos del día.

SAN HILARIO OBISPO.

Nació en Poitiers y fué educado en las tinieblas del gentilismo; pero habiendo conocido la fe se convirtió á Cristo,

y llegó por sus virtudes á ser nombrado obispo de su patria. Supo defender con heroísmo la religion católica, mereciendo por ello ser desterrado de su silla por el emperador Constancio. Escribió varias obras científicas y apologéticas que le grangearon el aplauso de los santos padres; muriendo ocupado en tan piadosa tarea, en este día del año 368.

#### SAN GUMERSINDO MARTIR.

Vino al mundo este Santo á principios del siglo nono, y vió la primera luz en la ciudad de Toledo (España). Sus padres lo llevaron á la de Córdoba para que se instruyese en ella en las ciencias sagradas y profanas, y para que se ensayara en las funciones del ministerio eclesiástico á que se mostraba inclinado. Ordenado de sacerdote luego que tuvo la edad competente, se hizo tan recomendable por sus virtudes, que el Obispo de Córdoba le nombró sin que él lo solicitara para cura de un lugar inmediato á la ciudad. Estando los cristianos en aquellos tiempos sujetos á la dominación de los árabes, Gumersindo ocupaba un puesto difícil, pero supo desempeñarlo dignamente siendo muy amado de sus feligreses por la suavidad de sus costumbres. Fortalecido empero después de algun tiempo por la divina gracia y alentándose mutuamente él y un compañero suyo, mongé, llamado Siervo de Dios, se presentaron á uno de los magistrados árabes de Córdoba, é hicieron pública y solemne declaracion de que eran cristianos, de lo cual irritado el juez los mandó degollar. Los Santos recibieron la sentencia con una alegría inesplicable, y su confesion sirvió para alentar á muchos otros cristianos que siguiendo su ejemplo testificaron con su sangre la verdad de la religion católica, y el 13 de enero de 851 se ejecutó la providencia. La invocacion del patrocinio de este santo hecha por el Rey D. Alfonso el VI en la conquista de Toledo, comprueba que ya fué celebre su memoria en aquellos tiempos.

#### CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes en la iglesia de Santa Clara continúan las cuarenta-horas, esponiéndose S. D. M. á las seis y tres cuartos de la mañana; á las diez se cantará nona y misa mayor, y á las seis y media de la tarde se hará un rato de oracion, la estación al Santísimo con música, y la reserva.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 12 DE ENERO.

Sale el sol á las 7 horas y 16 minutos.

Pónese á las 4 y 44

Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h<sup>s</sup>. 8 m<sup>s</sup>. 56 s<sup>s</sup>.

### AVISOS

D. Miguel Such y Perez, capitán del laud llamado *Manuelito*, de la matricula de Benidorm, se halla competentemente autorizado para tomar á la gruesa sobre el buque y cargamento la partida de 450 pesos fuertes que se considera necesaria para las correspondientes reparaciones, rehabilitacion y aprovisionamiento para poder llegar á Marsella, puerto de su destino. Y pone en conocimiento del público que en casa de D. Jaime Miró y Granada se admiten proposiciones hasta todo el jueves de esta semana: y será adjudicado este servicio á favor del que ofrezca proposiciones mas ventajosas.

— Un jóven licenciado del ejército, de edad de 26 años y natural de Andalucía, desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe leer y escribir, y posee varias instrucciones de cocina. En su licencia se le puede probar su conducta, teniendo además personas que se la abouarán.

— En el horno de *La Pau*, se vende pan de leche para tomar chocolate, rellenos de crema, meringues y otras clases de mantecados, todo al estilo de Madrid, y además toda especie de pasteles á precios sumamente cómodos.